



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Instituciones. — Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. — Teléfono 1788.  
Ventana de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 16 de Noviembre de 1949

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

**Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de colección ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonaran, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta linea.  
 d) Los demás, 1,50 pesetas linea.

### Administración provincial

### Diputación provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles  
Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de La Bañeza y otras de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz del Ayuntamiento de Castrocontrigo, se celebrará el dia 21 de Diciembre de 1949, en el Juzgado de Paz, a las doce horas del día.

Deudor: Juan Martínez Santamaría  
Una tierra, al pago de San Juan, en el Ayuntamiento de Castrocontrigo, como todas las demás) de una extensión superficial de 128 áreas de cabida, linda: por el Norte, camino; Sur, Baldomero Carracedo; Este, Miguel Justel; Oeste, Eumenio Santa-

maría; capitalización, 18 pesetas; valor para la subasta, 12 pesetas.

Deudor: Isabel Morán Justel

Una tierra, al pago de Valdemediano, de una extensión superficial de 6,88 metros cuadrados, linda: por el Norte, María Riesco; Sur, Celestino Morán; Este, carretera; Oeste, monte; capitalización, 105 pesetas; valor para la subasta, 70 pesetas.

Deudor: Joaquín Morán Martínez

Una tierra, al pago de Vega Cima (Soto) de una extensión superficial de 0,72 centíáreas de cabida, linda: por el Norte, Agustín González; Sur, Cemba; Este, Domingo Carracedo; Oeste, Miguel Justel; capitalización 72 pesetas; valor para la subasta, 50 pesetas.

Deudor: Victorina Morán Rubio

Tierra, al pago de Los Carbajales, de una extensión superficial de 1,95 áreas de cabida, linda: por el Norte, Hilario Morán; Sur, Clemente Rubio; Este, Teresa Santamaría Castaño; Oeste, Manuel Castaño Rubio; capitalización 30 pesetas; valor para la subasta, 20.

Deudor: Pedro Prieto Cadierno

Una tierra, al pago de Llamafelcha, de una extensión superficial de 2,40 áreas de cabida, linda: por el Norte, Sur y Este, cemba; Oeste, Domingo Justel, capitalización 17 pesetas; valor para la subasta, 11,33 pesetas.

Deudor: Santiago Prieto Justel

Una finca, al pago de Los Prados,

de una extensión superficial de 3,18 áreas de cabida, linda: por el Norte, arroyo, Sur, arroyo; Este Eugenio Carracedo; Oeste, Juan Carracedo; capitalización 245 pesetas; valor para la subasta 163,32 pesetas.

Deudor: José Riesco Martínez

Una tierra, al pago de La Chanica de Arriba, de una extensión superficial de 3,53 áreas de cabida, linda: por el Norte, Fabián Madera; Sur, carretera; Este, Paulino Justel; Oeste, Juan Manuel Rubio López; capitalización 25 pesetas; valor para la subasta, 16,66 pesetas.

Deudor: Obdulia Santos Huerga

Tierra, al pago de Las Barreras, de una extensión superficial de 3,54 áreas de cabida, linda: por el Norte, reguero; Sur, Luciano Huerga; Este, Francisco Sancha; Oeste, José Pernia; capitalización 35,40; valor para la subasta, 23,60 pesetas.

Deudor: Joaquín Carracedo  
— Carracedo

Una tierra, al pago de San Juan, de una extensión superficial de 2,47 áreas de cabida, linda: por el Norte, Tomasa Justel; Sur, carretera; Este, Juan Santamaría; Oeste, Balbina Domínguez, capitalización 40,80 pesetas; valor para la subasta, 26,66 pesetas.

Deudor: Asunción Morán

Una tierra, al pago de Vegamorales, de una extensión superficial de

**3** áreas de cabida, linda: por el Norte, Manuel de Luis; Sur, camino; Este, Antonio Morán; Oeste, Basilio Morán, capitalización 45 pesetas; valor para la subasta, 30 pesetas.

**Deudor:** Victorina Crespo Turrado

Una tierra, situada en el pueblo, Los rejas, al pago de Forganero, de una extensión superficial de 6,75 áreas de cabida, linda: por el Norte, carretera; Sur, camino; Este, Lorenzo Calabozo; Oeste, Alonso Carracedo; capitalización, 48 pesetas; valor para la subasta, 32 pesetas.

**Deudor:** Ceferino González

Una finca, al pago de Vegamorales, de una extensión superficial de 3,61 áreas de cabida, linda: por el Norte, Francisco Ferreras; Sur, Juan Santamaría; Este, Inocencio Ferreras; Oeste, Eugenio Carracedo; capitalización, 54 pesetas; valor para la subasta, 36 pesetas.

**Deudor:** Antonio Justel Cadierno

Una tierra, al pago de Vegamorales, de una extensión superficial de 4,86 áreas de cabida, linda: por el Norte, Manuel Justel; Sur, cemba; Este, baldío; Oeste, Pedro Alonso; capitalizada en 60 pesetas; valor para la subasta, 40 pesetas.

**Deudor:** Camilo Justel Carracedo

Una tierra, al pago de las Gándaras, de una extensión superficial de 3,12 áreas de cabida, linda; por el Norte, Teresa Santamaría; Sur, Manuel Cadierno; Este, Mariano Justel; Oeste, José Fernández; capitalizada en 45 pesetas; valor para la subasta, 30 pesetas.

**Deudor:** Antonio Justel López

Una tierra, al pago de Vegamorales, de una extensión superficial de 2,17 áreas de cabida, linda: por el Norte, Bartolomé Carracedo; Sur, Miguel Justel; Este, Pedro Santanria; Oeste, Nemesio Carracedo; capitalizada en 33 pesetas; valor para la subasta 22 pesetas.

**Deudor:** Francisco Justel Prieto

Una finca, al pago de Huergas, de una extensión superficial de 1,28 áreas de cabida; linda: por el Norte y Sur, cemba; Este, Joaquín Carracedo; Este, Nemesio Cadierno; capitalizada en 18 pesetas; valor para la subasta, 12 pesetas.

**Deudor:** Isabel Justel Rubio

Tierra, al pago de Vega de Arriba, de una extensión superficial de 1,73 áreas de cabida, linda: por el Norte, Clemente Rubio; Sur, Nemesio Ca-

dierno; Este, José Carracedo; Oeste, Aniceto Cadierno; capitalizada en 25 pesetas; valor para la subasta, 16,66 pesetas.

**Deudor:** María López Carracedo

Una tierra, al pago de La Chanica de Arriba, de una extensión superficial de 10,57 áreas de cabida, linda: por el Norte, Manuel Mayo; Sur, baldío; Este, Bartolomé Carracedo; Oeste, Aniceto Cadierno; capitalizada en 79 pesetas; valor para la subasta, 52,66 pesetas.

**Deudor:** Francisco Martínez Alba

Tierra, al pago de San Juan, de una extensión superficial de 5,28 áreas de cabida, linda: por el Norte, Esteban Rubio; Sur y Este, cemba; Oeste, Celia Justel; capitalizada en 76 pesetas; valorada en 50,66 pesetas.

**Deudor:** Isabel Martínez González

Una finca, al pago de Las Gándaras, de una extensión superficial de 1,26 metros cuadrados y linda; por el Norte y Sur, cemba; Este, monte; Oeste, Tomás Martínez; capitalizada en 12 pesetas; valor para la subasta, 8 pesetas.

**Deudor:** María Pérez Aldonza

Una tierra, situada en término del pueblo de Pinilla, al pago de Santa Coloma, de una extensión superficial de 4 áreas de cabida y linda: por el Norte, Peña del Filo; Sur, Lino Aldonza; Este, Tomás Turrado; Oeste, Nicolás Aldonza, capitalizada en 30 pesetas; valor para la subasta, 20 pesetas.

**Deudor:** Juan Manuel Carracedo

Carracedo

Una tierra, al pago del Soto, de una extensión superficial de 2,58 áreas de cabida, linda: por el Norte, Toribio Castaño; Este, Segundo González; Sur, arroyo; Oeste, Toribio Castaño; capitalizada en 258 pesetas; valor para la subasta, 172 pesetas.

**Deudor:** Angel Carracedo Justel

Una tierra, situada al pago de Vega de Arriba, de una extensión superficial de 2,28 metros cuadrados y linda: por el Norte, Florentino Carracedo; Sur, Elías Carracedo; Este, Bartolomé Carracedo; Oeste, cemba; capitalizada en 220 pesetas; valor para la subasta, 146,66 pesetas.

**Deudor:** Eugenio Carracedo López

Una tierra, al pago de La Chanica, el Raso, de una extensión superficial de 2,96 metros cuadrados y linda: por el Norte, Manuel Morán; Sur, Miguel Pérez; Oeste, cemba; capitalizada en 45 pesetas; valor para la subasta, 30 pesetas.

**Deudor:** José Carracedo

Una tierra, situada al pago de Fueyos, de una extensión superficial de 1,68 áreas de cabida, linda: por el Norte, Gabriel Carracedo; Sur, María Riesco; Este, Manuel Morán; Oeste, Teresa Santamaría Carracedo; capitalizada en 24 pesetas; valor para la subasta, 16 pesetas.

**Deudor:** Eugenio Carracedo Prieto

Una tierra, al pago de Vega de Abajo, de una extensión superficial de 2 áreas de cabida, linda: por el Norte, Simón Martínez; Este, Angel Carracedo; Sur, Domitila Carracedo; Oeste, cemba; capitalizada en 200 pesetas; valor para la subasta, 133,32 pesetas.

**Deudor:** Pedro Santamaría Fernández

Una tierra, al pago de Fueyos, de una extensión superficial de 4,67 áreas de cabida, linda: por el Norte, Euquerio Fernández; Sur, Camilo González; Este, Camilo Carracedo; Oeste, Santiago Prieto; capitalizada en 34 pesetas; valor para la subasta, 22,66 pesetas.

**Deudor:** Emilio Santamaría Riesco

Una tierra, al pago de Matanogales, de una extensión superficial de 10,85 áreas de cabida, linda: por el Norte, cemba; Sur, camino; Este, José Carracedo Prieto; Oeste, Pedro Santamaría; capitalizada en 75 pesetas; valor para la subasta, 50 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

**Primera.** Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina recaudadora hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Segunda.** Para tomar parte en la subasta anunciada, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

**Tercera.** El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Cuarta.** Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencia.**—Los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Castrocontrigo, a 4 de Noviembre de 1949.—El Recaudador Auxiliar, Leandro Nieto.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## REPARTIMIENTO PARA 1950

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA AMILLARADAS

Repartimiento que esta Administración practica para 1950 entre los Ayuntamientos de la Provincia, con las alteraciones dedicadas de los Apéndices al Amillaramiento y recuentos de Ganaderfa.

RUSTICA .....	73.892.430'59
PECUARIA.....	37.430.415'21

que hacen un total de 111.322.845,80 pesetas, a las que aplicado el 25'76 por 100 de cuota y recargos arrojan una suma de 28.676.765'08 pesetas, que con 8.349.213'44 pesetas de recargo para Seguros Sociales en la Agricultura; 548.646,30 pesetas para cubrir partidas fallidas y 9.526,25 pesetas para Paro Obrero, hacen un total de 37.584.151,07 pesetas.

#### COEFICIENTE

Cuota para el Tesoro al,.....	14'00 por 100.
Recargo del 20 por 100 para Tesoro al.....	2'80 >
Recargo municipal del 44 por 100 al.....	6'16 >
Recargo provincial al 20 por 100.....	2'80 >
Seguros Sociales al 7'50 por 100.....	7'50 >
Fallidos (el que corresponda).....	—

TOTAL COEFICIENTE..... 33'26 por 100.

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA		5 TOTAL Pesetas	6 Cuota y recargos 25'76 por 100 Pesetas Cts.	Seguros Sociales 7'50 por 100 Pesetas Cts.		8 FALLIDOS Pesetas Cts.	9 Paro Obrero Pesetas Cts.	10 TOTAL Pesetas Cts.
		3 Rústica Pesetas	4 Pecuaria Pesetas			7 —	8 —			
		—	—			—	—			
1	Acebedo.....	51.778	91.451	143.229	36.895 79	10.742 17	•	•	•	47.637 96
2	Algadefo.....	319.545 85	110.580	430.125 85	110.800 35	32.259 35	•	•	•	143.059 70
3	Alija de los Melones.....	816.312 04	226.407	1.042.7.904	268.604 41	78.203 93	28.238 06	•	•	375.046 40
4	Almanza.....	125.995 99	136.467	262.462 99	67.610 45	19.684 72	1.280 44	•	•	88.575 61
5	Ardón.....	675.447 90	193.368 80	868.816 70	223.807 38	65.161 28	•	•	•	288.968 66
6	Arganza.....	314.116	45.537	359.653	92.646 61	26.973 98	11.975 12	•	•	131.595 71
7	Armenia.....	296.944	131.259	428.203	110.305 00	32.115 22	•	•	•	142.420 31
8	Astorga.....	400.028	73.896	473.924	122.082 82	35.544 30	•	•	•	157.627 12
9	Balboa.....	126.876	77.752	204.628	52.712 17	15.347 10	1.040 58	•	•	69.099 85
10	Barjas.....	149.143	119.760	268.903	69.269 41	20.167 73	1.690 75	•	•	91.127 89
11	Bembibre.....	513.591	97.865	611.456	157.511 06	45.859 20	11.496 90	•	•	214.867 16
12	Benavides.....	615.676	297.636	913.312	235.269 17	68.498 40	22.335 85	•	•	326.103 42
13	Benuza.....	242.767	131.364	374.131	96.376 15	28.059 83	974 99	•	•	125.410 97
14	Bercianos del Camino.....	144.213	88.674	232.887	59.991 69	17.466 52	•	•	•	77.458 21
15	Bercianos del Páramo.....	283.327	141.740	425.067	109.497 26	31.880 03	3.391 69	•	•	144.868 98
16	Berlanga del Bierzo.....	65.952	38.810	104.762	26.986 69	7.857 15	•	•	•	34.843 84
17	Boca de Huérsgano.....	140.394	210.985	351.379	90.515 23	26.353 42	•	•	•	116.868 65
18	Boñar.....	387.967	233.984	621.951	160.214 57	46.646 32	2.704 79	•	•	209.565 68
19	Borrenes.....	174.6 0	55.856	230.516	59.380 92	17.288 70	3.369 39	•	•	80.039 01
20	Brañuelo.....	292.148	187.184	479.632	123.553 20	35.972 40	32.179 51	•	•	191.705 11
21	Burón.....	109.297 50	226.037	335.324 50	86.379 59	25.149 30	•	•	•	111.528 89
22	Bustillo del Páramo.....	435.375 85	227.305	662.680 85	170.706 56	49.701 07	3.902 43	•	•	224.310 06
23	Cabañas Raras.....	107.676	67.265	174.941	45.064 80	13.120 58	414 17	•	•	58.599 55
24	Cabreros del Río.....	421.823 40	116.140	537.963 40	138.579 36	40.347 22	•	•	•	178.926 58
25	Cabrilanes.....	366.701	132.561	499.262	128.609 89	37.444 65	•	•	•	166.054 54
26	Cacabelos.....	395.779	35.858	431.637	111.189 69	32.372 78	8.807 48	•	•	152.369 95
27	Calzada del Coto.....	348.282	150.466	496.748	128.477 48	37.406 10	270 38	•	•	166.153 96
28	Campazas.....	257.653 09	71.770	329.423 09	84.859 36	24.706 73	•	•	•	109.566 09
29	Campo de la Lomba.....	150.067	74.250	224.317	57.784 06	16.824 52	•	•	•	74.608 58
30	Campo de Villavidel.....	209.590 57	71.450	281.040 57	72.396 16	21.078 03	•	•	•	93.474 19
31	Camponaraya.....	281.031	51.126	332.177	85.568 80	24.913 28	3.687 02	•	•	114.169 10





1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
196	Valle de Finolledo .....	180.554	98.010	278.564	71.758 09	20.892 30	4.886 14	,	97.536 53
197	Vegacervera.....	64.516	65.689	130.205	33.540 81	9.765 37	,	,	43.306 18
198	Vega de Espinareda.....	203.811	33.340	237.151	61.090 10	17.786 33	7.976 47	,	86.852 90
199	Vega de Infanzones.....	263.670	179.229 20	412.899 20	114.090 78	33.217 43	,	,	147.308 21
200	Vega de Valcarce.....	309.668	151.064	460.732	118.684 56	34.554 90	,	,	153.239 46
201	Vegamián .....	152.664	145.210	297.874	76.732 34	22.340 55	869 69	,	99.942 58
202	Vegaquemada .....	314.842	240.651	555.493	143.094 99	41.661 97	,	,	184.756 96
203	Vegarieza .....	240.067	117.766	357.833	92.177 78	26.837 48	3.256 72	,	122.271 98
204	Vegas del Condado.....	644.924	470.000	1.114.924	287.204 42	83.619 30	,	,	370.823 72
205	Villabilloño de Laceyán .....	352.516	188.843	541.359	139.454 08	40.601 93	,	,	180.056 01
206	Villabraz .....	287.888 64	97.207	385.095 64	99.290 64	28.882 20	,	,	128.082 84
207	Villacé .....	264.677	96.580	361.257	93.059 80	27.094 28	,	,	120.154 08
208	Villadangos .....	113.607	134.814	248.421	63.993 23	18.631 58	,	,	82.624 83
209	Villadecanes .....	309.961	606.520	370.481	95.435 91	27.786 08	6.281 76	,	129.503 75
210	Villademor de la Vega .....	281.104 93	78.840	359.944 93	92.721 83	26.995 88	,	,	119.717 71
211	Villafer .....	224.824 28	93.710	318.534 28	82.054 36	23.890 05	,	,	105.944 41
212	Villafranca del Bierzo .....	457.267	27.312	484.579	124.827 55	36.343 43	14.242 75	,	175.413 73
213	Villagatón .....	204.931 25	268.452 10	473.383 35	121.913 76	35.503 73	7.119 07	,	164.566 56
214	Villaornate .....	255.601 36	93.210	348.811 36	89.854 01	26.160 83	,	,	116.014 84
215	Villamandos .....	254.243 23	117.050	371.293 23	95.645 38	27.846 98	,	,	123.492 36
216	Villamanín .....	148.003	193.223	341.228	87.900 33	25.592 10	,	,	113.492 43
217	Villamañán .....	366.073 25	93.500	459.573 25	118.386 10	34.467 98	,	,	152.854 08
218	Villanmartín Don Sancho .....	81.582	130.000	211.582	54.503 52	15.868 65	1.095 91	,	71.468 08
219	Villaejil .....	267.373	217.776	485.149	124.974 38	36.386 18	,	,	161.360 56
220	Villamil .....	417.928	130.432	548.360	141.257 54	41.127	1.438 43	,	183.822 97
221	Villamontán .....	524.981	213.397	738.378	190.206 17	55.378 33	3.367 06	,	248.951 58
222	Villamoratiel .....	207.942 04	111.870	319.812 04	82.383 57	23.986 90	,	,	106.370 47
223	Villanueva las Manzanas .....	333.505 85	235.122 40	568.628 25	146.478 57	42.647 10	,	,	189.125 67
224	Villaobispo de Otero .....	373.405 58	162.598	536.003 58	138.074 63	40.200 20	173.80	,	178.448 63
225	Villaquejida .....	232.024 93	140.170	372.194 93	95.877 43	27.914 62	,	,	123.792 05
226	Villaquiambre .....	510.917 72	279.842	790.759 72	203.699 52	59.307	46.59	,	263.053 11
227	Villarejo de Orbigo .....	932.135	209.272	1.141.407	294.026 44	85.605 53	3.748 58	,	383.380 55
228	Villares de Orbigo .....	678.319 19	172.790	851.109 19	219.245 68	63.833 25	,	,	283.078 93
229	Villasabariego .....	493.074	452.088	945.162	243.473 73	70.887 15	,	,	314.360 88
230	Villaselán .....	261.737	317.725	579.462	149.269 41	43.459 65	9.920 13	,	202.649 19
231	Villaturiel .....	604.752 10	385.127 60	989.879 70	254.993	74.241	,	,	329.234
232	Villaverde de Arcayos .....	97.006 60	142.337 10	239.313 70	61.655 01	17.950 80	1.598 57	,	8.204 38
233	Villazala .....	472.843 60	206.674	679.517 60	175.043 84	50.963 78	2.469 36	,	228.476 98
234	Villazanzo .....	392.359	460.299	852.658	219.644 70	63.949 35	,	,	283.594 05
235	Zotes del Páramo .....	369.566	101.950	471.516	121.462 52	35.363 70	,	,	156.826 22
	TOTALES .....	73.892.430 59	37.430.415 21	111.322.845 80	28.676.765 08	8.349 213 41	548.646 30	9.526 25	37.584.150 07

Las cifras de riqueza Rústica y Pecuaria consignadas en el presente señalamiento pueden sufrir legeras variaciones como consecuencia de las exenciones derivadas de los Apéndices y recuentos de ganadería, que en todo caso tendrán en cuenta consignando en los documentos la correspondiente nota explicativa.

León, 31 de Octubre de 1949.—El Administrador de Propiedades, Julio Fernández.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Se hace público que se halla de manifiesto en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento (Sección de Gobernación), el repartimiento de las riquezas Rústicas y Pecuarias de este término municipal correspondiente al año 1950.

Se advierte a los contribuyentes interesados, que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán examinar dicho documento y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 12 de Noviembre de 1949.  
El Administrador de Propiedades,  
Presidente de la Junta Pericial, Ju-  
lio F. Crespo.

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1950, y en virtud de las ordenanzas de exacciones de ingresos que se hallan autorizados para el referido presupuesto, fué acuerdo, por unanimidad de la Corporación y teniendo en consideración lo diseminado de la población de este Municipio para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, declarar dividido el término municipal en zona libre, e invitar a los vecinos en general a formalizar conciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio de cinco pesetas por hectolitro sobre el vino y la sidra; arbitrio de bebidas espirituosas, alcoholos y consumo de carnes, para lo cual las personas obli-

gadas a referidos conciertos, y que son todos los vecinos de este Municipio en general, sin excepción alguna, solicitarán de la Alcaldía en un plazo de quince días, la formalización de aludidos conciertos, previa presentación de declaración jurada duplicada, en la que hagan constar las cantidades que calculan puedan consumir de los artículos anteriormente expresados y en referencia al pasado año, separadamente, la que será comunicada su aprobación o rectificación por la Comisión Permanente, quedando apercibidos que de no verificarlo, se entenderá están conformes y aceptan las cantidades que este Ayuntamiento les asigne en el de conciertos obligatorios que ha de confeccionarse para cubrir las necesidades presupuestadas por tan repetidos arbitrios o aún más, si de los datos adquiri-

dos por el Ayuntamiento resultase consumen más cantidades que las calculadas en presupuesto.

Lo que se hace público para conocimiento general y notificación de los vecinos de este Municipio y personas interesadas.

Bustillo del Páramo, a 8 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Gregorio Pablos. 3563

#### Ayuntamiento de Encinedo

Formado el repartimiento de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para el actual año 1949, se halla de manifiesto al público por espacio de diez días en la Secretaría del mismo, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentarse por escrito, reintegradas y con pruebas fehacientes, cuantas reclamaciones se crean pertinentes, ante el pleno de este Ayuntamiento.

Pasado dicho plazo, no será atendida ninguna, por justa que fuere.

Encinedo. a 6 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 3506

#### Ayuntamiento de La Vecilla

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el dia 17 del pasado mes de Octubre, acordó aprobar con carácter definitivo las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1936 a 1948, ambos inclusive; lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

La Vecilla, a 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 3528

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Confeccionado por este Ayuntamiento y Comisión, el repartimiento que sirve de concierto entre los interesados y el Ayuntamiento, referente a los arbitrios municipales correspondientes al año actual sobre el consumo de vinos y bebidas alcohólicas, así como el de carnes frescas y saladas, con motivo de la falta de presentación de las declaraciones juradas que se tenía interesadas a los contribuyentes por este citado

Ayuntamiento, queda expuesto al público dicho padrón en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes que lo estimen conveniente puedan formular sus reclamaciones en expresado plazo ante este Ayuntamiento; pasado que sea el mismo, no serán atendidas, y se entiende quedan conformes con las cuotas asignadas.

En dicho padrón figuran también los arbitrios de rodaje por vías municipales, y reconocimiento de reses de cerda en los domicilios particulares, por lo que dichos interesados, en el plazo anteriormente indicado pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea el mismo, no serán admitidas.

Vencido el plazo de reclamaciones, al día siguiente dará comienzo la recaudación por el personal encargado, de acuerdo con el Estatuto de Recaudación vigente.

Pozuelo del Páramo, a 3 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Antonio García. 3471

#### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo en los cerdos de los pueblos de Castellanos, Villacintor y Santa María del Monte de Cea, se hace saber a todos los ganaderos de este Municipio, que las medidas a tomar para evitar la difusión de la enfermedad son las siguientes: Se señala como zona infec- ta los pueblos de Castellanos, Villacintor y Santa María del Monte de Cea; zona sospechosa y de inmunización, todo el Ayuntamiento; queda prohibido ir a mercados y ferias con ganado porcino, los animales que mueran serán destruidos, aplicando la sanción penal correspondiente a los que abandonen los que mueran o les arrojen a los estercoleros, vías y arroyos, etcétera.

Santa María del Monte de Cea, a 28 de Octubre de 1949.—El Alcalde, S. Caballero. 3582

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

La Junta Comarcal Judicial de Valencia de Don Juan, en sesión que celebró el dia 13 de Octubre último,

aprobó el presupuesto especial que ha de regir en el próximo año 1950, el que se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El repartimiento girado entre los diez y ocho Ayuntamientos que integran dicha Comarca, para nutrir dicho presupuesto, y en el que se determina el cupo asignado a cada Ayuntamiento, que ha de satisfacer en dicho año, que es el siguiente:

	Pesetas
Ardón	1.034,35
Cabrerones del Río	547,97
Campo de Villavidel	362,05
Corbillones de los Oteros	532,20
Fresno de la Vega	620,08
Cubillas de los Oteros	333,66
Gusendos de los Oteros	472,92
Matadeón de los Oteros	603,58
Pajares de los Oteros	860,05
San Millán de los Caballeros	248,34
Santas Martas	1.273,64
Toral de los Guzmanes	537,18
Valdevimbre	1.133,95
Valencia de Don Juan	1.503,30
Villacé	427,62
Villademor de la Vega	465,80
Villamayán	752,15
Villanueva de las Manzanas	791,16

Suma total 12.500,00  
Valencia de Don Juan, a 3 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Juan García Otero. 3426

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villamandos	3503
Toreno del Sil	3529
Castrillo de Cabrera	3534
Urdiales del Páramo	3536
Villasabariego	3558
Benuza	3561
Santa Elena de Jamuz	3564
Santovenía de la Valdoncina	3565
Villamegil	3568
Llamas de la Ribera	3579
Castrofuerte	3590
Maraña	3593
Regueras de Arriba	3594

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Torenó del Sil	3529
Villaverde de Arcayos	3532
Castrillo de Cabrera	3534
Urdiales del Páramo	3536
Rioseco de Tapia	3538
Villacé	3548
Villasabariego	3558
Benuza	3561
Valencia de Don Juan	3562
Santa Elena de Jamuz	3564
Santovenia de la Valdoncina	3565
Villamegil	3558
Llamas de la Ribera	3579
Calzada del Coto	3580
Maraña	3593
Regueras de Arriba	3594
San Andrés del Rabanedo	3599

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Fresnedo	3527
Torenó del Sil	3529
Almanza	3531
Villaverde de Arcayos	3532
Peranzanes	3533
Castrillo de Cabrera	3534
Burón	3535
Urdiales del Páramo	3536
Rioseco de Tapia	3538
Los Barrios de Salas	3539
Sancedo	3540
Villasabariego	3558
Gusendos de los Oteros	3559
Benuza	3561
Valencia de Don Juan	3562
Santa Elena de Jamuz	3564
Santovenia de la Valdoncina	3565
Villamegil	3568
Castrocalbón	3574
Villazala	3575
Llamas de la Ribera	3579
Calzada del Coto	3580
Maraña	3593
Regueras de Arriba	3594
San Andrés del Rabanedo	3599
Carrocera	3601

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ponferrada	3508
Villamegil	3568
San Andrés del Rabanedo	3599

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transacciones de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Santa Elena de Jamuz	3564
Villamegil	3573

## Administración de justicia

### Requisitorias

Giménez Giménez, Manuel, y un tal Antonio, de profesión gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, si bien son de las señas siguientes: uno de talla aproximada de 1 m. 55 cm., color moreno, pelo rizo negro, redondo de cara, cuerpo sencillo, y el otro de una talla más elevada, pelo negro y cuerpo robusto, comparecerán ante este Juzgado de Puebla de Sanabria (Zamora), en término de quince días, para ser indagados y constituirse en prisión, bajo la prevención de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente, como comprendidos en el núm. 1.<sup>a</sup> del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Puebla de Sanabria, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jesús Herreros. 3620

° ° °

Gabari Ferreruela, Juan-Antonio, (a) «El Loco», hijo de Ramón y Esperanza, natural de Valoria la Buena (Valladolid), de estado soltero, profesión gitano, de 22 años, alto, moreno, habiendo sido su último domicilio en Medina del Campo, carretera de Rueda, de donde desapareció con una gitana de 30 a 35 años de edad, al parecer para la provincia de León, comparecerá en el término de quince días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, en el Juzgado Militar Permanente de Valladolid, Avenida General Franco núm. 13, ante el Juez Teniente don Manuel Crespo Iglesias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúan tal presentación.

Valladolid, 11, de Noviembre de 1949.—El Juez instructor, Manuel Crespo Iglesias. 3572